

bre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los treinta dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Arasty
Secretario

Julio A Cambier
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del articulo 49 de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los siete dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2584 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2584

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Francisco Antonio Arias por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$58 00 una porcion de terreno actualmente ocupada por el comprador, cultivada de cafe, con una

extensión de 58 tareas, dentro de la parcela N° 1 D C N° sitio de La Yautia, colonia de Villa Trina comun de Moca,

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato suscrito el día trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Francisco Antonio Arias por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$58 00 una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador cultivada de café con una extensión de 58 tareas dentro de la parcela N° 1 D C N° 5 sitio de La Yautia colonia de Villa Trina comun de Moca que copiado a la letra dice así

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila mayor de edad dominicano segun declara casado abogado del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 23 Numero 4624 Sello Numero 31233 al dia funcionando regularmente en su condicion de Administrador General de Bienes Nacionales en virtud de PODER ESPECIAL otorgadole en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las Leyes Numeros 524 y 1832 del 30 de Julio del año 1941 y del 3 de Noviembre del año 1948 y el señor FRANCISCO ANTONIO ARIAS dominicano mayor de edad agricultor soltero del domicilio de La Yautia Colonia de Villa Trina Comun de Moca portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 54 Numero 5199 Sello Numero 207665 al dia se ha convenido lo que a continuacion se expresa A saber

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor del señor FRANCISCO ANTONIO ARIAS el inmueble siguiente

UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador cultivada de café con una extension de CINCUENTA Y OCHO TAREAS a razon de UN PESO (RD\$1 00) tarea situado en La Yautia Colonia de Villa Trina Comun de Moca cuyas colindancias son las siguientes — Este camino real de Villa Trina a La Yautia Oeste Bautista Castillo Norte Andrea Sepulveda y Sur Aristides Torres

ESTA PORCION de terreno ya expresada forma parte dentro de la parcela Numero UNO (1) del Distrito Catastral

Numero CINCO (5) de la Comun de Moca que el ESTADO DOMINICANO adquirio, segun se comprueba con el Certificado de Titulo Numero VEINTIOCHO (28) de fecha CINCO (5) del mes de Agosto del ano mil novecientos treintiocho

EL PRECIO de la venta es de CINCUENTA Y OCHO PESOS (RD\$58 00) moneda de curso legal que se obliga a pagar el comprador en la siguiente forma — A) — La suma de DIEZ Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$19 33) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio total de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador al firmar este contrato segun se comprueba con el recibo formulario Numero 94923 expedido por la Colecturia de Rentas Internas de la Comun de Moca Provincia Espailat de fecha trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta — El resto de la suma o sea TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$38 67) moneda de curso legal al vencimiento de dos años con la obligacion de pagar la cantidad de DIEZ Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$19 33) moneda de curso legal el dia trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno y la suma de DIEZ Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$19 34) moneda de curso legal el dia trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos

PARA GARANTIA del pago de la suma adeudada por el comprador este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le confiere el articulo 2103 delCodigo Civil, autorizando la realización de la inscripcion correspondiente

HECHO y firmado en DOS originales, UNO para cada UNA de las partes contratantes con interes distinto declarando estos haberlos recibido en la ciudad de Moca a los trece dias del mes de Octubre del ano mil novecientos cincuenta (1950)

(Firmados) Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila — Francisco Antonio Arias

YO R FRANCISCO THEVENIN, Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca en la casa Numero sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario CERTIFICO — Que en esta misma fecha y en mi presencia fueron escritas las firmas que preceden libre y voluntariamente por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila quien me ha declarado bajo la fe de juramento estar actuando a nombre y en representacion del ESTADO DOMINICANO en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y Francisco Antonio Arias,

cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalizacion de firmas personas a quienes doy fe conocer

EN la ciudad de Moca a los trece dias del mes de Octubre del ano mil novecientos cincuenta (1950) Firmado — Lic R Francisco Thevenin — Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiocho dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los treinta dias del mes de noviembre del ano mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario

Julio A Cambier
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los siete dias del mes de diciembre del ano mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion No 2587 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2587

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica,